ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diez días del mes de agosto del año dos mil once, siendo las ocho horas y diez minutos, en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de mayo N° 529 esquina Oliva, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación, se reúne el Comité de Evaluación con la presencia de los siguientes integrantes, **Lic. Arnaldo Martin Jara Alvarenga**, Director de Administración y Finanzas, **Lic. María Ángela Silva de Galilea**, Directora de Presupuesto y el funcionario **Francisco Javier Ladalardo Salinas**, Jefe del Departamento de Patrimonio; para el análisis de las ofertas presentadas por las empresas **Distribuidora MULTIMERC, La Esperanza** y **2 de Julio Comercial**, para la prestación de servicios imputado al **Rubro 280 "Otros servicios en general", Objeto del Gasto 284 "Servicios Gastronómicos"**, según CDP N° 46/2011 de fecha 11 de julio de 2011, P.A.C. Institucional N° 212186/2011, Expediente N° 351326/2011, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa.

Que, la UOC procedió a la apertura de sobres el día veinte y cinco de julio del año dos mil once correspondiente al llamado para la adquisición de Servicios de Gastronómicos para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, bajo la modalidad de **Contratación Directa**, individualizado como Exp. N° 351326/2011 y con P.A.C. Institucional N° 212186/2011.-

Que, la apertura de referencia se realizó en el lugar y hora señalados en el presente llamado y el mismo se encuentra debidamente firmado por los integrantes de la UOC, oportunidad en que se presentaron tres oferentes, con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Servicios Gastronómicos	Distribuidora MULTIMERC	Gs. 29.460.000.-
Servicios Gastronómicos	La Esperanza	Gs. 17.730.290.-
Servicios Gastronómicos	2 de Julio Comercial	Gs. 28.413.000.-

El Comité procede al Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad a los Artículos N° 60, 61 y 63 del Decreto N° 21909 por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas (Análisis, Métodos y Criterios de Adjudicación). Se agrupan las ofertas y el cumplimiento de los suministros de documentación en los siguientes cuadros comparativos:

EMPRESAS						La Esperanza	2 de Julio Comercial	Distribuidora MULTIMERC
Ítem	Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.			
1	50161509-002	Azúcar	Kilogramos	Paquete	450	2.467.350	3.285.000	3.375.000
2	50201706-005	Café soluble	Unidad	Caja	300	6.555.000	6.372.000	9.600.000
3	50131702-003	Latas de leche en polvo entera	Unidad	Caja	300	11.460.000	15.576.000	10.500.000
4	50201711-001	Té de anís	Unidad	Caja	80	450.800	432.000	960.000
5	50201711-002	Té de boldo	Unidad	Caja	60	265.680	252.000	720.000
6	50201711-005	Té de manzanilla	Unidad	Caja	60	265.680	252.000	720.000
7	50201711-007	Té negro	Unidad	Caja	60	358.800	360.000	720.000
8	50201711-003	Té verde	Unidad	Caja	60	459.180	540.000	720.000
9	502101711-004	Té de Tilo	Unidad	Caja	60	338.100	324.000	720.000
10	50171549-001	Yerba Mate	Kilogramos	Paquete	150	1.009.200	1.020.000	1.425.000
TOTALES						**23.629.790**	**28.413.000**	**29.460.000**

EMPRESAS		La Esperanza	2 de Julio Comercial	Distribuidora MULTIMERC
Inc.	Documentos requeridos			
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta Anexo 2.	Cumple	Cumple	Cumple
b	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
c	Fotocopia simple de la cédula tributaria del Oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
d	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la renta.	Cumple	Cumple	No Cumple
e	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
f	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple
g	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatuarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	Cumple	Cumple
h	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
i	Declaración Jurada "Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple	Cumple
j	Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple	Cumple

Expresamos que, la empresa **La Esperanza**, **en el ítem Nº 2**, correspondiente a **Café soluble**, cotizó dicho bien por un total de 30 unidades. Sin embargo, la Convocante solicito por una cantidad equivalente a 300 unidades. En efecto, en fecha 9 de agosto de 2011, se solicito aclaratoria a dicha empresa, con respecto a si hubo un error al realizar la planilla de precios presentada por la misma o si las 30 unidades es la cantidad total que están dispuestos a ofertar.

Que, en fecha 9 de agosto de 2011, la empresa **La Esperanza** remitió respuesta a la solicitud mencionada, aclarando que hubo un **error involuntario al cotizar la cantidad de café soluble** y que el precio unitario de dicho bien queda sin ninguna variación. Por lo tanto, dicho error ha sido corregido y establecido en el primer cuadro elaborado más arriba.

Que, a mérito de las consideraciones señaladas, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo Nº 64 del Decreto Nº 21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas, **recomendando adjudicar a la empresa La Esperanza,** por un **monto mínimo** equivalente a **Gs. 23.629.790 (Guaranies veinte y tres millones seiscientos veinte y nueve mil setecientos noventa),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, siendo las nueve horas y quince minutos.

LIC. ARNALDO M. JARA ALVARENGA
Director Administrativo

LIC. MARÍA A. SILVA DE GALILEA
Directora de Presupuesto

FRANCISCO J. LADALARDO SALINAS
Jefe del Dpto. de Patrimonio